

Consejo de Escuela

Escuela de Política y Gobierno

Universidad Nacional de San Martín

ACTA 12/2021 REUNIÓN ORDINARIA, 15 de diciembre de 2021

<u>Decano:</u>	Ricardo A. Gutiérrez
<u>Consejeros/as presentes:</u>	Jacqueline Behrend Marcelo Saguier Ana Soledad Montero Deborah Pragier Mariela Cuadro Juan Buonuome Ángel Cucchetti Kala Barbara Rocío Balbi José Fernando Bustamante Paula Kohn Leandro Eryszewicz
<u>Consejeros/as ausentes:</u>	Lucas González Héctor Mazzei
<u>Asistentes:</u>	Ximena Simpson Ricardo Vallarino Vanina Lago

Orden del día

- 1- Aprobación del acta de la reunión ordinaria de noviembre
- 2-Convenio marco y específico con la Escuela de Gobierno de la Provincia de Chaco para el dictado de la Maestría en Gobierno y Economía Política
- 3-Convenios marco y específico de prácticas profesionales con el Poder Judicial de la provincia de La Pampa

4-Convenio Marco de Cooperación Académica con Eco House Global

5-Presentación de la Secretaría Académica sobre la presencialidad del año 2022.

6-Palabras de cierre anual a cargo del Decano.

Siendo las 15 hs. comienza la reunión.

1. El Decano Ricardo A. Gutiérrez pone a consideración la aprobación del acta de la reunión ordinaria del 11 de noviembre. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad.
2. La Secretaria Académica, Jacqueline Behrend, presenta los Convenios marco y específico con la Escuela de Gobierno de la Provincia de Chaco para la continuidad del dictado de la Maestría en Gobierno y Economía Política. No habiendo objeciones, se aprueban por unanimidad.
3. La Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, presenta los proyectos de convenios marco y específico de prácticas profesionales con el Poder Judicial de la provincia de La Pampa. La Consejera Soledad Montero consulta si las Prácticas Profesionales son para estudiantes de grado, a lo cual la Secretaria comenta que no, que son para estudiantes de Diplomatura y que las PP en La Pampa serán en formato virtual. No habiendo objeciones, se aprueban por unanimidad.
4. La Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, presenta el Convenio Marco de Cooperación Académica con Eco House Global y comenta que para marzo del 2022 presentará al Consejo de Escuela el Convenio Específico de Prácticas Profesionales con la ONG mencionada. Luego se realiza un intercambio sobre la identidad y la información disponible sobre la organización. No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad.
5. La Secretaria Académica realiza una exposición sobre la presencialidad del año 2022. Comenta que la misma dependerá de la situación sanitaria y que la Escuela tiene dos desafíos: la seguridad y el espacio. Será necesario seguir utilizando el barbijo, respetar la capacidad de las aulas que se ocuparán sin distanciamiento social. Informa que además del edificio de Ciencias Sociales cuenta aulas con una capacidad de 70 alumnos, más aulas en el Aulario y en el Edificio Tornavías. Informa que en 2022 se abrirán más comisiones y que, además del Turno Mañana y Turno Noche, se ocupará el Turno Tarde con materias que son más numerosas y esenciales. Tendrán prioridad para elección de turnos aquellos alumnos que trabajen y que presenten certificado de trabajo; el interés de la Escuela es que los alumnos tengan su enseñanza en forma presencial, por tanto y con un gran esfuerzo, se abrirán nuevos horarios y cátedras y/o comisiones. Comenta que el CPU vuelve con la presencialidad. El posgrado estará de vuelta en el Edificio Volta porque las aulas son grandes, aunque alguna otra materia optativa será virtual. El Consejero Marcelo Saguier consulta si se solicitará el pase sanitario, a lo cual el

Decano informa que no se ha considerado aún pero que en el mes de febrero tal vez haya novedades. La Consejera Soledad Montero consulta si el proceso de inscripción de las materias será por el SIU. A este respecto, hace uso de la palabra Paola Frachini para informar que la inscripción será por turnos y cupos on-line por correo electrónico. Reitera que los alumnos deberán enviar el certificado de trabajo para solicitar turno específico. El Consejero Leandro Eryszewicz comparte la vuelta a la presencialidad y consulta si habrá aulas híbridas, a lo que la Secretaria Académica responde que hasta el 30% del plan de estudios puede ser virtual ante una emergencia pero que el problema del aula híbrida es que aún es preciso reforzar la conectividad en el Campus. El Consejero Jorge Bustamante consulta, si llegara a haber un caso de COVID, cómo se manejará el protocolo en ocasión de casos positivos. La Secretaria Académica responde que habrá un criterio, un protocolo para esas situaciones.

Ante la imposibilidad logística de mantener burbujas, el Decano solicita a los Consejeros Estudiantiles que por favor difundan los cuidados que deben tenerse para ingresar a la Escuela y a las aulas. Como se abrirán más comisiones, se necesitarán más docentes y más presupuesto y ese será un financiamiento extra que el rectorado acompañará. Hay un plan de conectividad en la universidad que ya se está tramitando. El Decano también solicita a los Consejeros Estudiantiles incentivar al alumnado a inscribirse en el turno tarde.

La Secretaria Académica comenta que se está evaluando en términos presupuestarios el pago a los jurados y directores externos. También informa que, ante el fallecimiento de la Dra. María Matilde Ollier, queda vacante su materia y el cargo que ejercía; por ello se le ha solicitado al Decano ocupar el cargo de Director del Doctorado en Ciencia Política. La coordinación seguirá a cargo de Mariana Caminotti.

6. El Decano realiza las siguientes comunicaciones: 1- Por primera vez la Escuela tiene el presupuesto equilibrado, aumentando su recaudación y teniendo apoyo de la unidad central. 2- Se dictaron las clases de grado y posgrado de manera satisfactoria a pesar de la pandemia. 3- La CONEAU aprobó el Doctorado en Administración y Políticas Públicas, que se espera dictar en el año 2023, y otorgó al Doctorado en Ciencia Política la máxima categorización (categoría A). 4- Se comenzó a dictar la primera cohorte de la Maestría en Política y Gobierno y en el año 2022 se abrirá la primera cohorte del Doctorado en Relaciones Internacionales. 5- Se realizaron los primeros egresos de la Licenciatura en Relaciones Internacionales y del Profesorado en Ciencia Política. 5- Se logró constituir e institucionalizar el Instituto de Investigaciones Políticas (IIP). 6- El Decano destacó la labor de la Secretaría de Extensión por la cantidad de diplomaturas nuevas y la apertura por primera vez de una oferta de prácticas profesionales. 8- Finalmente el Decano evoca a la Dra. María Matilde Ollier, rescata su legado como Decana y acepta, a pesar de la tristeza que siente, el cargo de Director de Ciencia Política.

Siendo las 16:15 hs., finaliza la reunión.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Y LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO**

La Universidad Nacional de General San Martín, en adelante "la **UNSAM**", con domicilio legal en la calle 83 Yapeyú n° 2068 de la Ciudad y Partido de Gral. San Martín, representada por su Rector, el Dr. Carlos Greco, DNI 14.095.441 y la Escuela de Gobierno de la provincia de CHACO, en adelante "la **ESCUELA**" con domicilio legal en, Chaco, representada por su Presidente, Mirta Blazquez de Merlo, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas Instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de desarrollo de iniciativas, investigación, capacitación, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en Programas o Proyectos de Trabajo o de Intercambio, según el caso, los cuales serán detallados en futuros Acuerdos específicos en el marco de este Convenio. Dichos Acuerdos deberán formular los objetivos, las unidades ejecutoras, los planes de trabajo y detalles operativos, los recursos, la duración, los deberes y obligaciones de cada una de las partes y el Responsable por cada parte de la acción, Programa o Proyecto motivo del Acuerdo específico.

TERCERA: Las acciones que se generen con motivo del presente Convenio de mutua colaboración, serán consensuadas por ambas Instituciones, a fin de evitar contradicciones entre los acuerdos alcanzados y las normas reglamentarias de las mismas. Dicho consenso quedará plasmado en el Acuerdo específico respectivo.

CUARTA: La propiedad intelectual de los resultados de los trabajos realizados en el desarrollo de las actividades que se ejecuten será compartida entre "la UNSAM" y la "ESCUELA". Los resultados que se logren, parciales o definitivos, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio (por decisión de las partes en forma conjunta), con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el



contexto del presente Convenio y de los Programas o Proyectos que se establezcan en el marco del mismo.

Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este Acuerdo, serán de propiedad intelectual de la ESCUELA y de la UNSAM, según lo determinen las partes en cada caso, Protocolo Adicional o Proyecto Específico.

QUINTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este Convenio, serán objeto de acuerdos separados entre ambas partes.

SEXTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SÉPTIMA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquellos pendientes de implementación. En consecuencia, la rescisión no impactará en el desarrollo o implementación de aquellos Programas o Proyectos que no hubieran sido expresamente mencionados en la notificación a la que alude la presente cláusula.

NOVENA: El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de General San Martín, mediante una Resolución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 l) del Estatuto Universitario.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá vigencia por el término de 2 (DOS) años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su



voluntad en contrario, con una antelación mínima de 60 (SESENTA) días al momento del pertinente vencimiento.

UNDÉCIMA: A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Martín, a losdías del mes de del año 20...



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE CHACO**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SAN MARTIN, con domicilio legal en la calle Yapeyú 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Decano de la Escuela de Política y Gobierno, Dr. Ricardo A. Gutiérrez, DNI 16.952.627, en adelante denominada la Escuela de Política y Gobierno, por una parte; la ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO, con domicilio en Roque Sáenz Peña 143, Resistencia, Provincia de Chaco, representada en este acto por su Presidente, Lic. Mirta Elena Blázquez de Merlo, DNI 12.924.774, en adelante denominada "ESCUELA DE GOBIERNO", por la otra; acuerdan celebrar el presente convenio específico con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto.

Tomando en consideración que la Escuela de Política y Gobierno posee experiencia en llevar a cabo programas de colaboración académica y asistencia técnica, y hallándose interesada la UNSAM en impulsar acciones tendientes a contribuir al desarrollo económico local y regional y a analizar y proponer las políticas públicas que las promueven, se conviene la implementación, seguimiento y evaluación de la "Maestría en Gobierno y Economía Política" por parte de la Escuela de Política y Gobierno, en colaboración con la ESCUELA DE GOBIERNO. El correspondiente Plan de Estudios ha sido aprobado por el Consejo Superior de la UNSAM mediante Resolución CS N° 29/09 y Proyecto N°10.404/09 acreditado por la CONEAU.

SEGUNDA: Duración.

La duración prevista para la actividad enunciada en la Cláusula PRIMERA se corresponde con la instrumentación de una cohorte de la Maestría en Gobierno y Economía Política y podrá renovarse con el acuerdo de la partes, mediante la suscripción de un nuevo Protocolo, si se justificara en función de la demanda regional.

TERCERA: Acreditación.

La Maestría en Gobierno y Economía Política, implementada en los términos del presente Protocolo, otorgará a sus egresados el título de Magíster en Gobierno y Economía Política, que será emitido por la Universidad Nacional de San Martín.

CUARTA: Aportes de cada parte y modalidades de pago.



Con vistas a la realización del proyecto, las partes se comprometen a:

- A) La Escuela de Política y Gobierno procederá al dictado de la Maestría, aportando en todas las etapas el personal docente, técnico y administrativo necesario para intervenir en la implementación, seguimiento y coordinación del cronograma académico y del plan de estudios que como Anexo I se integra al presente; asimismo se compromete a efectuar el seguimiento y la coordinación de los trabajos de tesis, que deberán presentar y aprobar los alumnos como condición para su graduación.
- B) LA ESCUELA DE GOBIERNO abonará la totalidad de los viáticos y gastos de traslado que el desarrollo de la Maestría ocasione al personal técnico, docente y administrativo propuesto y acordado en el cronograma académico y el plan de trabajo que integra el presente:
- C) LA ESCUELA DE GOBIERNO será responsable de abonar directamente y por intermedio de su Tesorería a los docentes responsables de los distintos módulos de estudio, sean éstos nacionales o extranjeros;
- D) LA ESCUELA DE GOBIERNO abonará semestralmente a la Escuela de Política y Gobierno la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (220.000.-) en concepto de Gastos de Gestión Administrativa, por todo el período que dure la actividad. Dicho importe será actualizado anualmente según el índice de incremento salarial.

QUINTA: Confidencialidad de la información y de los resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

SEXTA: Modificación.

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio, sin que ello afecte las actividades en curso, hasta su completa finalización.

SEPTIMA: Rescisión.

Si por causas de fuerza mayor, LA ESCUELA DE GOBIERNO se viera obligada a rescindir el presente deberá hacerse cargo de los gastos en que hubiera incurrido o tuviere comprometidos hasta ese momento la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM para el cumplimiento del objeto de este convenio. Bajo ningún punto de vista podrá rescindirse este convenio si ello implicara que quedasen incompletas

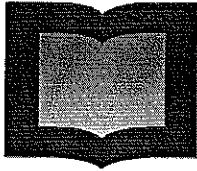


la cursada o las actividades tanto académicas como administrativas de una Cohorte.

OCTAVA: Jurisdicción.

Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia, constituyendo domicilios especiales en los consignados al inicio del presente, en donde serán válidas todas las notificaciones que pudieren corresponder, mientras las partes no notifiquen por medio fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia, a los **XX** días del mes de diciembre de 2021.



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Actuación CS Nº: 39/14

RESOLUCION N° 019/14

San Martín, **03 ABR 2014**

VISTO, El Artículo 48 inciso d) del Estatuto Universitario, y la presentación efectuada por la Escuela de Política y Gobierno, por la cual se propone la modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Gobierno y Economía Política y la creación de su respectivo reglamento, creada por Resolución de Consejo Superior N° 29/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ME 160/11 modifica los estándares para la acreditación de carreras de posgrado.

Que la modificación del Plan de Estudios permite fortalecer la orientación de la Maestría poniendo su acento en la preocupación por temáticas vinculadas a proponer estrategias y formular recomendaciones que apunten a reforzar las capacidades de gobierno y de gestión del estado en sus diversos niveles.

Que la modificación del Plan de Estudios resulta conveniente para una mejor organización de la enseñanza de la Maestría en Gobierno y Economía Política.

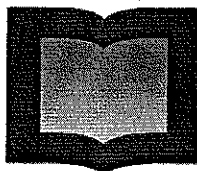
Que el Plan de Estudios de la Maestría en Gobierno y Economía Política, fue puesto a consideración y aprobado por el Consejo de Escuela de la Escuela de Política y Gobierno en su reunión ordinaria del 14 de noviembre de 2013.

Que tomó intervención la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 43/10 de fecha 29 de marzo de 2010.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza e Investigación emitido en su Sesión del 10 de marzo de 2014.

Que asimismo fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1ª Reunión Ordinaria del 17 de marzo del corriente.

Que la Ley N°24.095, el Estatuto Universitario le confieren al Consejo Superior las atribuciones necesarias para el dictado de la presente Resolución.



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

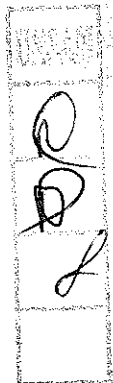
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones del Plan de Estudios de la Maestría en Gobierno y Economía Política y la creación de su respectivo Reglamento, de la Escuela de Política y Gobierno, que como Anexo único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN N° 019/14

Dr. Carlos RUTA
Rector





UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

MAESTRIA EN GOBIERNO Y ECONOMIA POLITICA

1. PRESENTACIÓN

1.1. FUNDAMENTACION

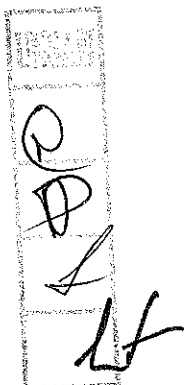
La Maestría en Gobierno y Economía Política ha surgido con la finalidad de dar respuesta a la demanda de formación de posgrado actualmente existente en los distintos ámbitos de las instituciones del sector público estatal y no estatal de la Provincia del Chaco y de la Región NEA. Así, se busca satisfacer una demanda creciente en formación para la gestión del desarrollo procedente tanto de las administraciones públicas, los partidos políticos, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como de las propias universidades de la región e instituciones de investigación.

La Maestría, se orienta, específicamente, a brindar formación de posgrado para profesionales de distintas disciplinas. De esa forma, busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades del sector público del nivel provincial y municipal.

La Maestría surge inicialmente de un convenio de colaboración institucional de la Universidad Nacional de San Martín y la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, incorporándose posteriormente la Universidad Nacional de Chaco Austral (UNCAUS) fortaleciéndose el aspecto interinstitucional de esta propuesta académica.

La carrera, de dos años de duración, fue creada mediante Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Martín N° 029/2009. Inspirándose en la imagen de Fernando Fajnzylber del “casillero vacío”, el foco de este eje interdisciplinario está puesto en la caracterización de un modelo de desarrollo sustentable e inclusivo con equidad en democracia, así como en el diseño y la promoción de políticas y procesos que contribuyan a materializarlo. En tal sentido, la Maestría se orienta a la formación de analistas y agentes del desarrollo que logren impactos efectivos: a) considerando dimensiones subnacionales (regionales y locales) y 2) involucrando, de manera central, a los propios agentes (públicos y privados) en el proceso mismo de formación.

La Maestría proporciona también una sólida formación en la teoría democrática contemporánea y en el rol del “accountability” en los modernos sistemas de gobierno representativo. Asimismo, combina el enfoque democrático institucional con la formación en la aplicación de las metodologías e instrumentos específicos más avanzados en el diseño, la gestión y la implementación de políticas públicas en el marco de un paradigma de articulación y sinergia público-privado que contribuya a la



019/14

generación de iniciativas y políticas orientadas a favorecer procesos de crecimiento económico e integración social.

Esta propuesta académica y de formación de maestros en gobierno y economía política está orientada a graduados universitarios que estén desarrollando sus carreras o planificando su incorporación a las instituciones públicas (nacionales, provinciales o municipales), organizaciones políticas, sociales y/o empresariales. En función de esta orientación hacia la gestión, el perfil de la Maestría es de carácter profesionalizante y, desde el punto de vista de su anclaje disciplinar, se inscribe en el área de Ciencias Sociales y Políticas Públicas.

El objeto de estudio de la Maestría en Gobierno y Economía Política articula cuatro áreas de conocimiento brindando una formación sistemática en los contenidos de la Ciencia Política, las Ciencias de la Gestión Pública, la Economía Política y el Desarrollo Local. Asimismo, promueve la reflexión sobre los vínculos existentes entre la economía y la política y entre las instituciones y la política (entendida como espacio de confrontación y consenso entre actores). Asimismo, al conectar los niveles nacional, regional y provincial se tiende a promover el análisis desde una perspectiva abarcadora de instancias que no se hallan vinculadas muy a menudo en los estudios académicos y que, sin embargo, poseen estrecha vinculación con la realidad política e institucional.

2. PROPUESTA ACADEMICA

2.1. INSERCIÓN DE LA CARRERA EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN Y DE LA ESCUELA DE POLITICA Y GOBIERNO

La Maestría en Gobierno y Economía Política se articula con otras ofertas educativas de la Escuela de Política y Gobierno a través de la participación de docentes y del aporte que brindan distintos proyectos de investigación en materia de transferencias. En relación al grado, esta articulación se efectiviza con las carreras de Ciencia Política y Administración Pública. En relación al posgrado, con el Doctorado en Ciencia Política, la Maestría en Políticas Públicas y Gerenciamiento del Desarrollo, la Maestría en Auditoría Gubernamental y la Maestría en Desarrollo Local. En esa misma línea, los contenidos del Plan de Estudios se vinculan con las investigaciones desarrolladas por el Centro de IDEAS (Investigaciones sobre Desarrollo Económico de América del Sur) y el CEDET (Centro de Estudios de Desarrollo y Territorio).

La fundamentación y el esquema propuesto para el desarrollo de la carrera se vincula con el propósito central de la Escuela que consiste en proponer estrategias y formular recomendaciones que apunten a reforzar las capacidades de gobierno y de gestión del estado en sus diversos niveles, nacional, provincial y municipal y regional sudamericano. Por otra parte, en la Escuela de Política y Gobierno han confluído un conjunto de especialistas en Economía Política, Antropología, Gestión Pública, Sociología, Ciencia Política y Desarrollo Local. Esa confluencia permite un cruce interdisciplinario centrado en el análisis teórico y empírico de los desafíos que enfrenta América del Sur en la apertura del siglo XXI. Uno de los rasgos distintivos de los

019/14

programas de la Escuela es la combinación de perspectivas teóricas y el análisis empírico de las políticas públicas en Argentina y América Latina.

En concordancia con el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Martín y la orientación general de la Escuela de Política y Gobierno, la Maestría en Gobierno y Economía Política ofrece una opción académica superior para los egresados de grado de la Provincia del Chaco y de la Región NEA, que busquen una formación de posgrado en materia de diseño institucional y cultura política, gobernabilidad y políticas públicas

2.2. ANTECEDENTES Y VINCULACIONES INSTITUCIONALES

A efectos de implementar la Maestría en Gobierno y Economía Política, la Universidad Nacional de San Martín ha suscripto convenios con la Provincia del Chaco, con la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco y con la Universidad Nacional de Chaco Austral (UNCAUS). Además, se han firmado otros convenios y acuerdos que permiten potenciar la inserción de la Maestría en el contexto regional.

a) Convenio de Cooperación con el Gobierno de la Provincia del Chaco.

En 2008 se firmó el convenio de Cooperación (Convenio Marco) entre la UNSAM y el gobierno de la Provincia de Chaco. Este Convenio posibilitó la concertación de programas ejecutados conjunta y coordinadamente para el desarrollo de iniciativas de capacitación, investigación y asistencia técnica.

La Maestría en Gobierno y Economía Política se desarrolla en el marco del convenio específico y los protocolos pertinentes entre la Escuela de Política y Gobierno y la Escuela de Gobierno de la Provincia de Chaco. Hasta la fecha se han implementado tres cohortes.

b) Convenio de Colaboración con la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

La Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, organismo autárquico, tiene la misión de fortalecer las capacidades estatales para lo cual promueve la formación conjunta y de excelencia de cuadros de conducción del Estado y de la dirigencia política, social y empresarial de la Provincia.

La Escuela de Gobierno ha celebrado convenios con terceras instituciones, como la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad ISALUD, FLACSO y la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública. En su corta vida institucional, ha desarrollado en forma conjunta con otras instituciones, posgrados y diplomaturas en Políticas de Salud, Políticas Educativas, Economía del Sector Público y Logística y Transporte. Asimismo, ha coordinado la realización de seminarios, cursos y talleres.

c) Carta de Intención para la firma de un convenio específico con UNCAUS

019/14

En el año 2012 se fortalece la vinculación con UNCAUS a partir de la carta de intención para la firma de un convenio específico efectos de potenciar la participación de UNCAUS en la Maestría en Gobierno y Economía Política.

d) Convenio Marco y Específico con UNCAUS

En diciembre del año 2013 se avanzó en la gestión de la firma del convenio marco y de un convenio específico para el dictado de la Maestría en Gobierno y Economía Política entre UNCAUS y UNSAM, mediante el cual se delimitan las responsabilidades en lo relativo a la gestión académica de la carrera.

2.3. OBJETIVOS

Son objetivos de la Maestría en Gobierno y Economía Política, formar recursos humanos con:

- Conocimientos específicos en los problemas de las instituciones, la historia y la cultura política de la región, Argentina y latinoamericana a los efectos de asesorar a distintas áreas del Estado y de la actividad privada del nivel local, provincial, nacional y de la región latinoamericana para el diseño y la implementación de políticas públicas.
- Sólidos conocimientos multidisciplinarios para su inserción en las distintas áreas públicas y privadas del quehacer cotidiano que elaboran y ejecutan las diversas tareas de análisis y gestión de los programas y proyectos políticos, sociales y económicos.
- Aptitudes y conocimientos específicos para desenvolverse en instituciones y organizaciones liderando procesos de cambio cultural y organizacional.

Además, busca promover:

- La difusión de conocimientos y experiencia sobre iniciativas locales y regionales, con el fin de crear un clima de intercambio que contribuya al éxito de los proyectos de desarrollo de la región.
- Iniciativas mixtas público-privado que incluyan tanto universidades, organismos del estado, partidos políticos y ONG's que contribuyan a mejorar el control, la transparencia y la eficacia de la gestión y la administración del Estado.

2.4. PERFIL DEL EGRESADO

El Magíster en Gobierno y Economía Política será un posgraduado que habrá adquirido las siguientes competencias:

- Sólida formación en la teoría y la práctica de las distintas áreas de conocimiento abordadas: economía política, ciencia política y gestión pública.
- Buen manejo del análisis y elaboración de Políticas Públicas.
- Capacitación para utilizar metodologías cuantitativas y cualitativas para el diseño y realización de estudios que aporten al conocimiento y resolución de los problemas de gobierno y promoción del desarrollo.

019/14

- Posesión de una actitud crítica reflexiva que le permita reconocer las necesidades y dificultades del medio, intervenir en equipos interdisciplinarios y estar bien dotado para la investigación de los problemas que estudia.
- Familiaridad suficiente con las problemáticas políticas, sociales, económicas y culturales contemporáneas.
- Buen manejo de herramientas para la gestión de los asuntos públicos.

En su participación profesional estará altamente capacitado para:

- Definir problemas, diagnosticar, y/o estructurar objetivos de análisis pertinentes en los campos de su especialización.
- Aplicar y/o recomendar métodos, recursos, instrumentos, estrategias y técnicas inherentes a los diagnósticos, objetivos y problemas planteados.
- Diseñar proyectos de análisis y/o investigación y llevarlos a cabo en todas sus etapas.
- Diseñar e implementar proyectos orientados a promover mejores prácticas de gestión pública.
- Transmitir conocimientos en materia políticas públicas a través de actividades de docencia universitaria de grado y posgrado y de capacitación y entrenamiento de personal.
- Liderar y/o prestar asesoramiento en la implementación de temas de su especialidad en organismos públicos, privados e internacionales.

El desempeño profesional y/o académico del egresado de la Maestría serán las propias de:

- La dirección de unidades organizativas en el sector público local, provincial, nacional y/u organismos internacionales.
- La asesoría y/o consultoría para el fortalecimiento del sector público y de las organizaciones de la sociedad civil.
- La investigación académica orientada a temáticas del desarrollo inclusivo y equitativo, la economía política y las mejores prácticas de gestión y políticas públicas.
- La docencia a nivel de grado y posgrado (especializaciones y maestrías).
- La capacitación y el entrenamiento en servicio de personal profesional de organismos del sector público y de la sociedad civil.

3. IDENTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

3.1. DENOMINACIÓN: Maestría en Gobierno y Economía Política

3.2. DURACIÓN:

La duración de la Maestría será de cuatro cuatrimestres, con una carga horaria de 732 horas reloj presenciales y un mínimo de 160 horas destinadas a la elaboración de Trabajo Final de Maestría.



019/14

3.3. MODALIDAD DE CURSADO:

El cursado de la Maestría será presencial. A efectos de poder responder a la demanda de la provincia y la región, las materias se dictarán con modalidad intensiva dos veces por mes, los días viernes y sábado en jornada completa (18hs).

3.4. TITULO:

Los/as estudiantes que aprueben las obligaciones académicas y el Trabajo Final de Maestría accederán al título de **MAGÍSTER EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA**.

3.5. REQUISITOS DE TITULACION DE GRADO Y ANTECEDENTES PROFESIONALES DE LOS CANDIDATOS

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de titulación de grado y antecedentes:

- a. Ser egresados de disciplinas universitarias de ciencia política, sociología, economía, derecho o administración pública.
- b. Ser egresados de otras disciplinas universitarias como ciencias sociales o humanidades, sistemas, ingeniería, arquitectura o ciencias de la salud, siempre y cuando, al momento de su postulación, se desempeñen en áreas de conducción del sector público.

3.6. CONDICIONES Y REQUISITOS DE INGRESO Y ADMISIÓN

- a) Los candidatos a la Maestría en Gobierno y Economía Política deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Poseer título universitario de grado, de acuerdo con los requisitos de titulación de grado establecidos en el apartado 3.5., que se acreditará con la presentación del correspondiente diploma universitario.
 - Presentar el Curriculum Vitae con las correspondientes certificaciones debidamente legalizadas.
 - Presentar dos cartas de recomendación que avalen la postulación.
 - Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan a inscribirse a la carrera.
- b) La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión de Admisión de la Maestría Gobierno y Economía Política, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración. Los criterios deberán asentarse en los siguientes aspectos:
 - Evaluación del Curriculum Vitae actualizado.

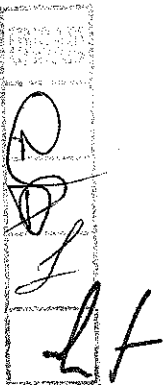
- Evaluación del escrito a través del cual se explicitan los motivos y objetivos de elección de la carrera.
 - Evaluación de las cartas de recomendación presentadas.
 - Evaluación de otros antecedentes (por ejemplo: manejo de idiomas).
 - Evaluación de antecedentes profesionales.
 - Entrevista personal con miembros de la Comisión de Selección.
 - Orden de mérito obtenido en la prueba de contenidos contextuales.
- c) Las solicitudes de postulantes que se encuentren en las condiciones de excepción previstas por el artículo 39 bis de la Ley 24.521 de Educación Superior, podrán ser admisibles siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establece (Res. del Consejo Superior UNSAM N° 146/08 y 116/13), poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

4. DISEÑO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

4.1. DISEÑO Y PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la Maestría en Gobierno y Economía Política está estructurado en:

- a) Un Área de Formación Específica con 14 (catorce) asignaturas troncales:
1. Introducción a la Gestión Pública: Análisis y Metodología
 2. Sistema Organizacional Administrativo
 3. Sociedad civil, democracia y Estado
 4. Organización industrial
 5. Teoría Política Sistemática
 6. Ciclo, Crecimiento y desarrollo en perspectiva macroeconómica
 7. Desarrollo Económico
 8. Globalización y Sistemas Regionales
 9. Política Argentina contemporánea
 10. Análisis de Políticas Públicas
 11. Política en América Latina contemporánea
 12. Economía del Sector Público
 13. Política de Desarrollo Endógeno
 14. Política Exterior Latinoamericana contemporánea
- b) Un Área de Formación Metodológica con 4 (cuatro) asignaturas:
1. Metodología de la Investigación Cuantitativa
 2. Metodología de la Investigación Cualitativa
 3. Taller de Tesis I
 4. Taller de Tesis II
- c) Un Área de Formación Práctico Profesional con 2 (dos) asignaturas:



019/14

1. Taller de Práctica Profesional I
2. Taller de Práctica Profesional II

d) Trabajo Final de Maestría

4.2. CARGA HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Horas Presenciales	Carga Semanal	Carga Total
Introducción a la Gestión Pública: Análisis y Metodología	Cuatrimestral	36	9	36
Sistema Organizacional Administrativo	Cuatrimestral	36	9	36
Sociedad Civil, democracia y Estado	Cuatrimestral	36	9	36
Desarrollo Económico	Cuatrimestral	36	9	36
Metodología de la investigación cuantitativa	Cuatrimestral	36	9	36
Taller de Tesis I	Cuatrimestral	36	9	36
Globalización y Sistemas Regionales	Cuatrimestral	36	9	36
Teoría Política Sistemática	Cuatrimestral	36	9	36
Ciclo, crecimiento y Desarrollo en perspectiva macroeconómica	Cuatrimestral	36	9	36
Política en América Latina contemporánea	Cuatrimestral	36	9	36
Análisis de Políticas Públicas	Cuatrimestral	36	9	36
Organización Industrial	Cuatrimestral	36	9	36
Política Exterior Latinoamericana Contemporánea	Cuatrimestral	36	9	36
Taller de Tesis II	Cuatrimestral	36	9	36
Política de Desarrollo Endógeno	Cuatrimestral	36	9	36
Metodología de la Investigación cualitativa	Cuatrimestral	36	9	36
Política Argentina contemporánea	Cuatrimestral	36	9	36
Economía del Sector Público	Cuatrimestral	36	9	36
Taller de Práctica Profesional I	Cuatrimestral	36	9	24
Taller de Práctica Profesional II	Cuatrimestral	24	6	60

4.3. RESUMEN DE CARGA HORARIA DE LA CARRERA

- a) Asignaturas: 732 hs.
- b) Actividades de investigación y elaboración del trabajo final: 160 hrs.
- c) Carga horaria total: 892hs

4.4. MATERIAS OBLIGATORIAS DE LA CARRERA Y DELIMITACIÓN DE LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS

INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA: ANÁLISIS Y METODOLOGÍA

Elementos básicos y modos típicos de la gestión pública. Objetivos y fundamentos filosófico-políticos. Métodos de estudio de lo social y el lugar de los debates teórico-

019/14

epistemológicos en la investigación. Diseño de un estudio social-organizativo. Elementos para el análisis; esquema metodológico; producción de la información y análisis de datos. Elaboración del informe de investigación.

SISTEMA ORGANIZACIONAL ADMINISTRATIVO

El sistema administrativo en su entorno político y social. Evolución intelectual de la disciplina de la Administración. Planteamiento sobre la arquitectura organizativa de la ADMINISTRACIÓN. El procedimiento administrativo y los procesos de comunicación en la Organización Administrativa.

La gestión administrativa: gestión de recursos y gestión de objetivos. La cultura y la ética de la Administración.

SOCIEDAD CIVIL, DEMOCRACIA Y ESTADO

Sociedad Civil. Definiciones y evolución histórica. **Democracia.** Definiciones y evolución histórica. Modelos de Democracia. Calidad de la Democracia. **Estado.** Definiciones, evolución histórica y papel actual. **Sociedad Civil, Democracia y Estado.** Oposiciones y Sinergias.

ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO

Instrumentos de política económica. El papel del sector público en la economía. Las razones económicas de las actividades del gobierno. El sector público y la actividad económica. Financiamiento del sector público. Estructura y Política Tributaria. Financiamiento del sector público. Endeudamiento. Políticas de gasto público. Federalismo fiscal y descentralización. Coparticipación federal.

DESARROLLO ECONÓMICO

Patrones de Convergencia y Divergencia. Diferencias entre crecimiento y desarrollo. El consenso de desarrollo de la post Guerra, la acumulación de capital y el estructuralismo latinoamericano. La experiencia de la ISI. Críticas al Consenso de desarrollo de Post Guerra. El consenso de Washington. Instituciones y Geografía. El Rol del cambio técnico y del capital humano en el desarrollo. El denominado "milagro asiático". Comercio Internacional y Desarrollo.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

El conocimiento científico. Método y conocimientos científicos en el análisis de la política y el Gobierno. La problemática. Hipótesis. La Matriz de Análisis: el problema de la inferencia. Muestreo. La obtención de información. Análisis de Datos.

GLOBALIZACIÓN Y SISTEMAS REGIONALES

019/14

Globalización y revalorización subnacional. Sociedad y Territorio.
Centralización/Descentralización en Argentina y América Latina.

TEORÍA POLÍTICA SISTEMÁTICA

La democracia en el capitalismo. Democracia y matriz estado-céntrica en América Latina. Comparando regímenes, transiciones y calidad de las democracias.

TALLER DE TESIS I

Las tesis de maestría como productos de investigación; alcance y características. La importancia del conocimiento acumulado en el área temática (o estado del arte) como punto de partida de la investigación. La articulación entre teoría y análisis empírico. Las capacidades de identificación, producción y análisis de datos. Los componentes básicos de un proyecto de tesis. Identificación del tema general y recorte del objeto (o problema) de estudio. La pregunta de investigación y los objetivos general y específicos (qué, dónde, cuándo).

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Estudios exploratorios. Estudios descriptivos. Estudios Explicativos. Estrategias metodológicas de recolección de datos. Estrategias Descriptivas y Explicativas. Técnicas de investigación. Entrevistas, observación, análisis de contenido. Instrumentos: cuestionarios, guías de observación, clasificación, categorías de análisis. Enfoques cualitativos. Análisis comparativo. Enfoques cualicuantitativos y triangulación metodológica. Estudios de caso. El informe de investigación científica. La comunicación de resultados de la investigación. Metodología de investigación aplicada a la administración, la gestión y las políticas públicas.

CICLO, CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN PERSPECTIVA MACROECONÓMICA

El estado actual de la Macroeconomía. Explicaciones alternativas del ciclo económico. El largo plazo: crecimiento y desarrollo económico. Globalización y volatilidad económica y financiera. Distribución del ingreso y equidad.

POLÍTICA EN AMÉRICA LATINA CONTEMPORÁNEA

La "prehistoria": economía política del "populismo" y el desarrollo en América Latina. Los proyectos neo-liberales; apogeo y crisis. El vacío de principios del siglo XXI y el perfilamiento de rutas alternativas.

ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

019/14

La disciplina del análisis de políticas públicas: definiciones preliminares y evolución histórico-intelectual del análisis científico de la decisión pública. La Política Pública como "toma de decisiones". El "optimalismo" y sus críticos. El diseño de instituciones para la acción estatal. La Reforma Institucional y Organizacional.

ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

La firma y el mercado. Economía de la innovación. La noción de competitividad internacional. La internacionalización de la producción y la IED. Política industrial. Aplicación a las economías latinoamericanas.

POLÍTICA EXTERIOR LATINOAMERICANA COMPARADA

El estado de los debates conceptuales en materia de análisis comparado de política externa y análisis de casos empíricos de la región. La problemática territorial subnacional en el marco de los procesos de integración regional.

TALLER DE TESIS II

El proceso de investigación. Revisión de la literatura. Diseño de instrumentos de producción de datos (guías de entrevistas, protocolos de observación, etc.). Fuentes primarias y fuentes secundarias. Trabajo de gabinete y trabajo de campo. La redacción en las ciencias sociales.

POLÍTICA ARGENTINA CONTEMPORÁNEA

Los orígenes de la democracia argentina y su quiebre: los gobiernos radicales y las revoluciones de 1930 y 1943 (1916-1946). Peronismo, proscripción y elecciones restringidas (1945-1966). El autoritarismo y el interregno democrático: polarización y violencia, 1966-1976. El proceso de reorganización nacional (1976-1983). Consolidación e inestabilidad presidencial (1983-1999). De la inestabilidad presidencial a un nuevo reequilibrio (1999-2004).

POLÍTICA DE DESARROLLO ENDÓGENO

Las razones del desarrollo endógeno. Los fundamentos del desarrollo territorial. Los sujetos del desarrollo endógeno. La política de desarrollo endógeno.

TALLER DE PRÁCTICA PROFESIONAL I

En la asignatura del Área de Formación Práctico Profesional se busca construir un espacio de práctica a partir de estrategias didácticas tales como el juego de roles, las simulaciones y el análisis de casos bajo una modalidad participativa-colaborativa.

019/14

TALLER DE PRÁCTICA PROFESIONAL II

Se trabajará en el análisis de políticas, programas y proyectos. Evaluación de programas. Elaboración de diagnósticos institucionales. Técnicas de formación de equipos interdisciplinarios. Elaboración de reportes.

4.5. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Se establece que para la aprobación del Taller de Tesis II será requisito contar previamente con la aprobación del Taller de Tesis I.

En esta carrera, el orden propuesto para el cursado de las distintas instancias presenciales representa una secuencia adecuada para facilitar la comprensión de los contenidos que se desarrollan en cada una. Cabe destacar, que tal es el caso del dictado simultáneo en el segundo cuatrimestre de las asignaturas Taller de Tesis I y Metodología de la Investigación Cuantitativa.

La Coordinación de la carrera podrá revisar el orden de cursada de alguna actividad en casos particulares.

4.6 METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA

Los profesores de la Maestría podrán optar por distintas estrategias didácticas, pero, por las particularidades de la carrera, se promoverá que la exposición docente se combine con estrategias orientadas a ampliar la participación de los estudiantes. En tal sentido, se trabajará con casos de estudio, el análisis de distintos casos, la lectura y discusión de textos y la exposición de estudiantes en forma individual o grupal.

Todas las materias de Formación Específica y de Formación Metodológica tienen cuatro meses de cursada, de tal modo que los alumnos se encuentran con el equipo docente al menos durante cuatro meses continuos, independientemente de los momentos de seguimiento, tutoría presencial y exámenes presenciales.

La organización de la cursada se complementa con todos los materiales y documentos disponibles en formato digital, manuales de proceso, material empírico y ejercicios, copia de presentaciones, y otros materiales disponibles para acceso de los alumnos en la página: <http://escueladegobierno.chaco.gov.ar>. Además, entre cada cursada presencial, la Dirección de la Maestría, los docentes y los estudiantes mantienen un contacto permanente a través del correo electrónico.

4.7. REQUISITOS DE ASISTENCIA Y EVALUACION

a) Régimen de asistencia

Para mantener la regularidad en las unidades curriculares en la Maestría en Gobierno y Economía Política se deberá cumplimentar un 75 % de asistencia de cada una de las materias.

019/14

b) Régimen de evaluación

La evaluación de las materias obligatorias podrá tener alguna de las siguientes modalidades: evaluación individual parcial, de carácter formativo (optativo) y evaluación final individual mediante la realización de algunas de los siguientes tipos de modalidad evaluatoria: exámenes domiciliarios, presenciales, multiple choice, a libro abierto, resolución de casos y redacción de ensayos.

La evaluación de la práctica profesional se realizará a través de la presentación de informes que serán evaluados por el docente responsable del taller correspondiente.

Las evaluaciones deben ser aprobadas con una calificación mínima de 6 (seis) puntos sobre 10 (diez).

4.8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La Dirección de la Maestría y el Comité Académico son los responsables por el seguimiento académico de los estudiantes, además de las evaluaciones que se realizan en cada unidad curricular.

4.9. TRABAJO FINAL DE MAESTRIA

El trabajo final, proyecto o tesis será un trabajo individual, escrito, de carácter profesional, debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, así como el nivel profesional adquirido y la capacidad para la realización de investigación aplicada, que incluya la reflexión y el análisis de situaciones complejas y refleje un trabajo de elaboración personal en el estudio realizado. Se realiza bajo la supervisión de un director, elegido por el estudiante bajo la consideración de las autoridades de la Maestría, y culmina con la evaluación de un jurado.

Para que el trabajo final de maestría esté en condiciones de ser defendido, se requiere el visto bueno del Director y ser aprobada por la Dirección de la carrera y el Comité Académico. El Jurado deberá incluir, al menos, un miembro externo a la Universidad Nacional de San Martín, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa nacional vigente (Res. 160/11 del Ministerio de Educación) y el Reglamento Académico de Posgrado de la Universidad Nacional de San Martín, Art. 35. El Director/a de Tesis no podrá integrar el Jurado, ni podrá participar en la evaluación de la Tesis ni en el voto. La aprobación del trabajo conduce al otorgamiento de un título académico de magíster. La calificación se hará en todos los casos mediante notas numéricas de 1 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para la aprobación.

5. ESTRUCTURA DE GOBIERNO

El gobierno y gestión de la Maestría en Gobierno y Economía Política estará a cargo de un/a Director/a, de un/a Coordinador/a Ejecutivo/a y de un Comité Académico. Las funciones y mecanismos de renovación se detallan en el Reglamento de carrera.

019/14

ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO
MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ECONOMÍA POLÍTICA
REGLAMENTO DE CARRERA

I. Disposiciones Generales

Artículo 1: El presente Reglamento establece las normas generales de funcionamiento de la carrera Maestría en Gobierno y Economía Política, y se inscribe dentro de las disposiciones generales establecidas por el Reglamento Académico de Posgrado de la Universidad.

Artículo 2: Los/as estudiantes que desarrollen el conjunto del programa, aprobando las evaluaciones correspondientes y el Trabajo Final de Maestría, accederán al título de Magíster en Gobierno y Economía Política.

II. Del Gobierno y gestión de la carrera

Artículo 3: El gobierno y gestión de la Maestría en Gobierno y Economía Política estará a cargo de un/a Director/a, un/a Coordinador/a Ejecutivo/a y de un Comité Académico.

Artículo 4: Las funciones del/la Directora/a de la carrera son las de:

- a. Tomar contacto con los docentes y tutores, coordinando con ellos sus obligaciones académicas.
- b. Coordinar la investigación especializada.
- c. Llevar adelante las relaciones institucionales, junto con el/la Coordinador/a Ejecutivo/a.
- d. Designar, junto con el/la Coordinador/a Ejecutiva, el Tribunal de Tesis/Trabajos Finales.
- e. Remitir las copias de las Tesis/Trabajo Final a los miembros del Tribunal.
- f. Difundir, junto con el/la Coordinador/a Ejecutivo/a, las defensas de Tesis/Trabajos finales.
- g. Proponer al/a la Decano/a de la Unidad Académica la composición del Comité Académico.
- h. Sugerir al/a la Decano/a de la Unidad Académica la renovación de mandato del Comité Académico.
- i. Realizar el seguimiento académico de la Maestría.

Artículo 5: Las funciones del/la Coordinador/a Ejecutivo/a son las de:

- a. Instrumentar los lineamientos de la Maestría.
- b. Establecer las fechas de los Encuentros Presenciales Mensuales, y comunicarlas.
- c. Llevar a cabo las tareas de difusión del Posgrado.
- d. Llevar adelante las relaciones institucionales, junto con el/la Director/a.
- e. Recepcionar las solicitudes de defensa de los Trabajos Finales de los/as maestrandos/as, como así también las copias que se le solicitan del trabajo.
- f. Entrevistar a los postulantes a ingresar a la Maestría.
- g. Supervisar el desempeño de cada cursante.
- h. Supervisar las actividades de los Directores de Tesis/Trabajo Final.
- i. Designar, junto con el/la Director/a, el Tribunal de Tesis/Trabajo Final.
- j. Difundir las defensas de Tesis/Trabajo Final.

Artículo 6: El desarrollo de la carrera estará supervisado por un Comité Académico integrado por tres (3) miembros expertos en ciencia política, políticas públicas, economía y desarrollo local, designados por el/la Decano/a de la Unidad Académica a propuesta del/la Directora/a y el/la Coordinador/a Ejecutivo/a. El mandato de los miembros del Comité tiene una duración de tres (3) años y podrá ser renovado a sugerencia de la Dirección de la carrera.

Artículo 7: Las funciones del Comité Académico son las de:

- a. Asesorar a el/a Director y el/a Coordinador/a Ejecutivo/a en la elección del cuerpo docente.
- b. Evaluar anualmente el desempeño académico de docentes y alumnos de la Maestría.
- c. Evaluar y supervisar actividades de investigación y transferencia de la Maestría.
- d. Supervisar y sugerir modificaciones a los contenidos curriculares de la Maestría.
- e. Evaluar las propuestas de equivalencias académicas.
- f. Emitir opinión sobre condiciones de regularidad académica de maestrandos u otras situaciones a pedido de la Dirección y la Coordinación Ejecutiva de la Maestría.

- g. Aprobar expresamente direcciones de Tesis/Trabajo Final de Unidades Académicas Externas a la UNSAM.
- h. Sugerir la incorporación de un docente de la UNSAM como co-director/a de Tesis/Trabajos Finales.
- i. Proponer fecha para la defensa de Tesis/Trabajo Final.

Artículo 8: El Comité Académico se reunirá ordinariamente en cada semestre y las decisiones que se tomen quedarán registradas en actas. En caso de requerirse su intervención a los efectos de lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Carrera, se reunirá "ad hoc" por convocatoria de la Dirección de la Maestría.

Artículo 9: Las funciones compartidas entre el/la Director/a, la Coordinador/a Ejecutivo/a y el Comité Académico son:

- a. Resolver la selección de los postulantes.
- b. Elevar a la Secretaría Académica las solicitudes de readmisión de los/as estudiantes que hayan perdido la regularidad.
- c. Evaluar el Proyecto de Tesis/Trabajo Final.
- d. Proponer, en caso de renuncia o solicitud de cambio, reemplazante al director de Tesis/Trabajo Final.
- e. Evaluar las solicitudes de prórroga para la extensión de plazo para la defensa de Tesis/Trabajo Final.

III – Del Plan de Estudios

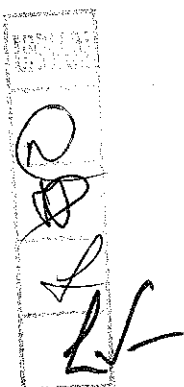
Estructura y diseño curricular

Artículo 10: El plan de estudios está compuesto por una carga horaria de 892 horas. La carrera culmina con la elaboración de un Trabajo Final de Maestría.

Artículo 11: Las Asignaturas serán dictadas en Encuentros Presenciales Quincenales, que integran un Módulo.

Artículo 12: Los objetivos, contenidos, metodología, bibliografía y modalidades de evaluación de las Asignaturas estarán incluidos en los respectivos programas de estudio, los cuales deberán contener:

- a. Los objetivos generales de la materia y su justificación.
- b. Las unidades temáticas mediante las cuales se ordena el desarrollo de los contenidos.
- c. La enunciación de los trabajos prácticos, u otras actividades académicas que deberán cumplimentar los estudiantes.



019/14

- d. La programación detallada de la distribución de actividades y los plazos en que los/as estudiantes deberán completar las actividades requeridas (calendario académico).
- e. La bibliografía obligatoria, la bibliografía complementaria y otros materiales necesarios para el estudio de la asignatura.
- f. La modalidad de las evaluaciones parciales y la evaluación final de cada asignatura y los plazos para cumplimentarlas.

Equivalencias

Artículo 13: El/La alumno/a podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias para unidades curriculares aprobadas en instituciones de formación superior o en organismos (nacionales y/o del exterior) de referencia en la disciplina correspondiente siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Alumnos de la UNSAM.

Artículo 14: La Universidad podrá otorgar equivalencias por hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las obligaciones académicas de la carrera de Maestría.

De la modalidad y régimen de Evaluación

Artículo 15: Las formas que asumirá la evaluación dependerán de lo que, a juicio del profesor de la asignatura o seminario, mejor se adapten a los contenidos de los respectivos programas y sean acordadas con el/a Director/a y la Coordinador/a Ejecutivo/a de la carrera.

Artículo 16: En todos los casos, las diversas modalidades de Evaluación que puedan sugerir los docentes serán previamente aprobadas por la Dirección y la Coordinación Ejecutiva de la Carrera y el Comité Académico. Las evaluaciones deben ser aprobadas con una calificación mínima de seis (6) puntos sobre diez (10).

Artículo 17: Las calificaciones obtenidas por los/as estudiantes al finalizar cada Asignatura serán volcadas en actas de examen, según las normas establecidas en el Reglamento General de Alumnos de la Universidad.

III- De los Estudiantes

Inscripción y admisión

Artículo 18: Los/Las aspirantes a ingresar a la carrera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser egresados de disciplinas universitarias de ciencia política, sociología, economía, derecho o administración pública.
- b. Ser egresados de otras disciplinas universitarias como ciencias sociales o humanidades, sistemas, ingeniería, arquitectura o ciencias de la salud, siempre y cuando se desempeñen al momento de su postulación áreas de conducción del sector público.



- c. Acreditar la posesión del título universitario de grado con la presentación del correspondiente diploma universitario.
- d. Tener competencia en lectura y comprensión de textos en idioma español (para los extranjeros) e inglés, acreditada mediante evaluación o certificación sobre el particular.
- e. Presentar el Currículum Vitae actualizado con las correspondientes certificaciones debidamente legalizadas.
- f. Presentar dos cartas de recomendación que avalen la postulación.
- g. Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan a inscribirse a la carrera.
- h. Cumplimentar los requisitos formales y administrativos fijados por la Dirección de Posgrado de UNSAM y de la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Artículo 19: La selección de los postulantes será resuelta por el Comité Académico, el/la Director/a y el/la Coordinador/a Ejecutivo/a de la Maestría en Gobierno y Economía Política, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración.

Los criterios deberán asentarse en los siguientes aspectos:

- a. Evaluación del Currículum Vitae actualizado.
- b. Evaluación del escrito a través del cual se explicitan los motivos y objetivos de elección de la carrera.
- c. Evaluación de las cartas de recomendación presentadas.
- d. Evaluación de otros antecedentes (por ejemplo: manejo de idiomas).
- e. Entrevista personal con el/la Director/a y/o el/la Coordinador/a Ejecutiva.
- f. Orden de mérito obtenido en la prueba de contenidos contextuales.

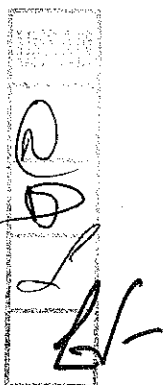
Artículo 20: Una vez notificados de su admisión los/las postulantes deberán cumplimentar los requisitos de inscripción a la carrera y se procederá a la apertura del correspondiente legajo que debe contener toda la documentación del/la estudiante.

Artículo 21: Al realizar la inscripción, los/las estudiantes quedan obligados a cumplir con las disposiciones y normas que regulan la actividad académica y las normas administrativas establecidas por la Universidad.

Seguimiento de Estudiantes

Artículo 22: La Coordinación Ejecutiva dispondrá de horarios de consulta fuera del horario de clase, para acompañar a los/las alumnos/as en su recorrido curricular, asesorándolos/las en aspectos académicos y demás requerimientos que puedan

019/14



surgir durante el cursado de la carrera, así como canalizar las sugerencias y propuestas de organización.

Asistencia y regularidad

Artículo 23: Para mantener la regularidad en cada Asignatura, el/la estudiante deberá cubrir el 75% de las actividades presenciales como requisito parcial para la aprobación.

Artículo 24: Aquellos/as estudiantes que por motivos fundados no hayan podido cumplir el requisito de asistencia en alguna Asignatura, se les requerirá la elaboración de un trabajo especial, acordado con el docente y relacionado con la actividad específica, siempre y cuando se haya asistido como mínimo al 60% de las actividades presenciales. En el caso de que esta solución no pueda implementarse, o en el caso de no cursado, el alumno deberá recursar la materia, cuando sea ofrecida nuevamente.

Readmisión

Artículo 25: Los/as estudiantes que hayan perdido regularidad en la carrera podrán solicitar su readmisión mediante nota escrita dirigida al/a Coordinador/a Ejecutivo/a de la Carrera, la cual será evaluada por éste y el Comité Académico y elevada a la Secretaría Académica, la cual decidirá al respecto en función de la existencia de causas justificadas, de acuerdo al Artículo 4º del Reglamento General de Alumnos de la Universidad.

Horario de actividades

Artículo 26: La actividad presencial de cursada de las Unidades Curriculares o materias de la Maestría se concentrará en Encuentros Presenciales Quincenales, los días viernes y sábado, dos veces por mes.

Artículo 27: La Coordinación Académica de la Maestría establecerá con la debida antelación las fechas de estos Encuentros Presenciales Quincenales, y comunicará las mismas a los alumnos.

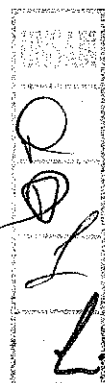
IV. Del Trabajo Final de Maestría

Características de la Tesis /Trabajo Final de Maestría

Artículo 28:

El trabajo final, proyecto o tesis será un trabajo individual, escrito, de carácter profesional, debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, así como el nivel profesional adquirido y la capacidad para la realización de investigación aplicada, que incluya la reflexión y el análisis de situaciones complejas y refleje un trabajo de elaboración personal en el estudio realizado. Se realiza bajo la supervisión de un director, elegido por el estudiante bajo la consideración de las autoridades de la Maestría, y culmina con la evaluación de un jurado.

Artículo 29: En la presentación de la Tesis/Trabajo Final deberán estar formulados el tema, el o los problemas prácticos que se pretenden abordar, los objetivos del



trabajo, la legislación y las normas técnicas profesionales de aplicación, el desarrollo de instrumentos técnicos y las conclusiones.

Normativa para la realización del Trabajo Final de Maestría

Artículo 30: Una vez aprobado el Taller de Tesis II, el/la maestrando/a elevará a la Coordinación Ejecutiva de la Carrera el Proyecto de Tesis/Trabajo Final con el aval del/de la director/a propuesto/a, que será evaluado por el/la Directora/a y el/la Coordinador/a Ejecutivo/a de la Carrera.

Artículo 31: La Tesis/Trabajo Final de maestría será guiado por un/a director/a de Tesis/Trabajo Final elegido por el/la maestrando/a. Preferentemente, éste podrá ser Profesor de la Maestría en Gobierno y Economía Política o, si las circunstancias lo justificaran, y mediante la aprobación expresa del/ de la Directora/a, un Investigador y/o profesional (con título de doctor o con título de magister o mérito equivalente y con reconocida trayectoria en el tema propuesto) de otra Unidad Académica Universitaria asociada a la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Artículo 32: En casos en que el/la Directora/a de la Maestría lo considere pertinente, podrá sugerir la co-dirección de un/a docente de la UNSAM.

Artículo 33: El/la directora/a de Tesis/Trabajo Final deberá consignar por escrito la aceptación de la tarea de supervisión. Tendrá la responsabilidad de dirigir al estudiante durante todo el proceso de investigación, apoyándolo con su orientación y revisión de los informes de avance.

Artículo 34: En caso de renuncia del/de la director/a de Tesis/Trabajo Final o en caso de que el/la estudiante requiera cambio de director/a, mediante solicitud fundada, la Dirección Ejecutiva de la carrera junto con el Comité Académico propondrán su reemplazante.

Plazos para la presentación de la Tesis/Trabajo Final

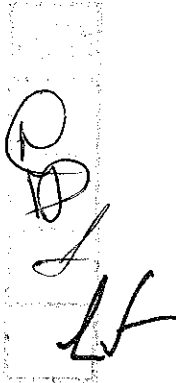
Artículo 35: La Tesis/Trabajo Final deberá ser presentada en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de aprobado el Proyecto de Tesis/Trabajo Final y cumplimentada la cursada (lo que ocurra después).

Artículo 36: Los/as maestrandos/as podrán solicitar por única vez, extensión de plazo para la defensa de la Tesis/Trabajo Final, mediante nota fundada elevada a la Dirección de la Carrera. La solicitud será evaluada por el/la Directora/a y el Comité Académico (Artículo 43° del Reglamento Académico de Posgrado).

Artículo 37: Una vez cumplimentadas todas las obligaciones académicas de la carrera, y contando con la conformidad del director de Tesis/Trabajo Final, el/la maestrando/a podrá solicitar la evaluación de su trabajo escrito mediante nota dirigida a el/la Directora/a de la carrera.

Artículo 38: El maestrando debe presentar a la Dirección de la Maestría lo siguiente:

1. Cinco (5) copias de la Tesis/Trabajo Final, anilladas o en carpeta (una para cada miembro del Tribunal Evaluador, una para archivo de la Escuela de



019/14

Política y Gobierno, una para la Biblioteca de la Escuela y otra para la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco).

2. Una (1) copia en CD.

Artículo 39: La Tesis/Trabajo Final será evaluado por un Tribunal de Tesis conformado por tres (3) miembros. Uno de los miembros del Tribunal será perteneciente a la Escuela de Política y Gobierno, la Universidad Nacional de San Martín y/o al cuerpo docente de la Maestría. Al menos uno de los miembros del Tribunal tiene que ser un evaluador externo a la universidad. Preferentemente, se tratará de un profesional que se desempeñe en otro ámbito universitario (público o privado). Los miembros del Tribunal serán personas de reconocida trayectoria en relación al tema de la Tesis. La designación del Tribunal estará a cargo de el/la Directora/a y Coordinador/a de la Maestría. El Director/a de Tesis/Trabajo Final no podrá integrar el Jurado, ni podrá participar en la evaluación de la Tesis/Trabajo Final. No tiene voz ni voto.

Artículo 40: Una vez designado el Tribunal, la Dirección de la carrera remitirá copias de la Tesis/Trabajo Final a los integrantes del mismo para su evaluación.

Artículo 41: Una vez aprobado (para su defensa) el trabajo escrito por, al menos, dos de los miembros del Tribunal, y dentro del plazo de treinta (30) días posteriores, el/la Coordinador/a Ejecutivo/a propondrá la fecha para la clase donde se expondrá y defenderá públicamente la Tesis/Trabajo Final. El veredicto final deberá contar con la aprobación de dos (2) de los miembros del Tribunal que tengan voto.

Artículo 42: En caso de que la mayoría de los miembros del Tribunal no aceptara la Tesis/Trabajo Final, informará a la Dirección Ejecutiva y al Comité Académico de la carrera. El/la maestrando/a podrá optar por incorporar las modificaciones sugeridas o rehacerla, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) meses.

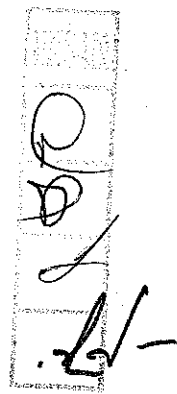
Artículo 43: El trabajo reelaborado será examinado nuevamente por los miembros del Tribunal, quienes emitirán un nuevo dictamen. Si fuera rechazada nuevamente, será calificado como insuficiente.

Artículo 44: Cuando el trabajo resultare aceptado por la mayoría de los miembros del Tribunal, éste fijará lugar, día y hora para la defensa oral y pública, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días. La Coordinación de la carrera difundirá la defensa del Trabajo Final de Maestría, ya que ésta es un acto público y abierto.

Artículo 45: Finalizada la defensa oral de la Tesis/Trabajo Final, el Tribunal se deberá reunir a deliberar. Concluida la deliberación del Tribunal y definida la calificación correspondiente, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá constar en el libro de Actas de Tesis/Trabajo Final de la carrera. Las decisiones del Tribunal serán inapelables.

Condiciones para la obtención del título

Artículo 46: Para obtener el título académico de Magister en Gobierno y Economía Política, el/la maestrando/a debe cumplir todas las obligaciones académicas previstas en el Plan de Estudios y aprobar la defensa de una Tesis/Trabajo Final de Maestría.

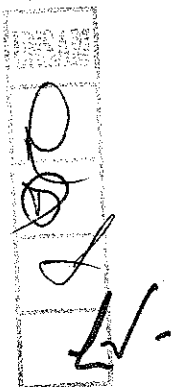


Artículo 47: Para obtener el diploma, deberá iniciar el trámite de solicitud correspondiente en la Oficina de Alumnos donde se verificará el cumplimiento de todas las instancias académicas y administrativas.

Derechos y obligaciones de los/as estudiantes

Artículo 48: Los/as estudiantes de posgrado tendrán los mismos derechos y obligaciones que los garantizados para los/as alumnos de grado y pregrado, especificados en los artículos 21º y 22º del Reglamento General de Alumnos de la UNSAM.

Artículo 49: Los/as estudiantes de posgrado son pasibles de las sanciones que se estipulan en los artículos 41º a 59º del Reglamento General de Alumnos. Los Consejos de la respectivas Unidades Académicas, a solicitud del Secretario Académico correspondiente, podrán determinar además, sanciones de mayor peso para los casos de plagio o deshonestidad intelectual y de falsificación o adulteración de documentos universitarios que incluyan la pérdida de regularidad de la/s Unidad/es Curricular/es, en cuyo marco se hayan producido las faltas.



019/14



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN Y EL PODER JUDICIAL DE LA
PAMPA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN** (en lo sucesivo UNSAM), con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector, Carlos GRECO, DNI 14.095.441 y por la otra, el **PODER JUDICIAL DE LA PAMPA** (en adelante Poder Judicial), con domicilio legal en calle Pasaje del Superior Tribunal N° 770, representada por el Dr. Eduardo Fernández MENDÍA, DNI 8.605.304 en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, se establece el presente **CONVENIO MARCO**, el que reconoce las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA:

Ambas Instituciones se comprometen a:

- Impulsar el desarrollo conjunto de actividades de enseñanza e investigación;
- Organización y participación conjunta en seminarios, conferencias, talleres, jornadas, congresos y otros encuentros académicos y de extensión universitaria;
- Fomentar el intercambio de material y publicaciones académicas.
- Publicación conjunta de resultados de investigación, artículos, libros, u otro material de difusión científica desarrollado en conjunto.

SEGUNDA: Las acciones a que se desarrollen en virtud de este convenio serán instrumentadas en Convenios Específicos, Actas Acuerdo, Protocolos de Entendimiento, Programas o Proyectos, según el caso.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas. Todas las actividades se realizarán de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos de la UNSAM



y Ley Orgánica N° 2574 y demás normativa aplicable en el ámbito del Poder Judicial de La Pampa, respectivamente.

CUARTA: El presente acuerdo no da lugar a ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades previstas en el presente acuerdo y todas las actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias que establezca cada parte.

QUINTA: Por cada convenio específico, acuerdo o acta complementaria que se implemente a raíz de este convenio marco, deberá designarse personas responsables de la ejecución de los mismos.

SEXTA: Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

SÉPTIMA: Las partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquellos pendientes de implementación, teniendo especial atención en no perjudicar el desarrollo de trayectos formativos ya iniciados.

NOVENA: El presente Convenio se hará efectivo a partir de la firma de las partes y se mantendrá en vigencia por 5 años, los cuales serán renovados automáticamente si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a



un solo efecto, quedando uno en
poder de cada una de las partes.

En San Martín, a los..... días del mes de..... del 2021.

X

Cdor. Carlos Greco
Rector - UNSAM

X

Dr. Eduardo Fernández Mendiá
Presidente STJ La Pampa

Acuerdo Marco entre el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa y la EPyG Nacional de San Martín

Entre el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Fernández MENDIA, con domicilio en Pasaje del Superior Tribunal N° 70, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (en adelante "EL PODER JUDICIAL") y la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín, representada en este acto por su decano Dr. Ricardo Gutiérrez con domicilio en Yapeyu 2068 de la ciudad de San Martín provincia de Buenos Aires (en adelante la "EPyG"), acuerdan celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

1- PRIMERA: (OBJETO) El presente tiene por objeto la realización de prácticas profesionales no rentadas en el PODER JUDICIAL por parte del estudiantado de la EPyG. Se entiende por práctica profesional la instancia de capacitación que posibilita que los/las estudiantes universitarios complementen su formación profesional aplicando conocimientos adquiridos durante el cursado de la carrera y mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

2- SEGUNDA: (ÁMBITO DE DESARROLLO) EL PODER JUDICIAL tendrá a su cargo la elección de las oficinas o dependencias dentro de las cuales la práctica se desarrollará, debiendo meritarse al efecto la necesidad y conveniencia de cada organismo.

3-TERCERA: (SELECCIÓN DEL PRACTICANTE) La EPyG elaborará una nómina; de conformidad con su reglamentación interna, de los/las estudiantes en condiciones de llevar a cabo las prácticas y la misma será puesta a disposición de EL PODER JUDICIAL al que corresponderá llevar a cabo el proceso de selección.

4-CUARTA: (CARACTER DE LA PRÁCTICA) Las actividades desarrolladas por los/las estudiantes en el marco de la práctica profesional no supondrán ningún tipo de relación laboral entre aquel y EL PODER JUDICIAL, ni generaran expectativa de ingreso al ámbito funcional de este último. Por lo tanto, el vínculo entre ambos será a consecuencia de su calidad de estudiante de una carrera de la EPyG.



5-QUINTA: (NATURALEZA DE LA PRÁCTICA) La práctica profesional se encuentra orientada a fines académicos y formativos, es de naturaleza gratuita y no generará para el estudiante derecho a contraprestación alguna.

6- SEXTA: (RÉGIMEN DISCIPLINARIO) En aquellos supuestos en los cuales el estudiante cometa una falta disciplinaria durante el desarrollo de la práctica, EL PODER JUDICIAL notificará de forma inmediata a la EPyG para que adopte las medidas pertinentes.

7- SÉPTIMA: (HORARIO) Las partes convienen que las prácticas se desarrollen dentro del horario hábil judicial de 07:00 a 13:00 hs. El mismo se fijará específicamente en cada caso particular considerando las actividades a desarrollar.

8- OCTAVA: (TUTOR) El PODER JUDICIAL designará un tutor para el practicante a efectos de que supervise al mismo y, en oportunidad de concluir la práctica, emita la correspondiente certificación.

9- (SEGUROS) La EPyG asume plena responsabilidad por la contratación de un seguro de accidentes personales para el practicante. Con posterioridad a la suscripción del convenio individual con los/las estudiantes la EPyG deberá presentar el comprobante que acredite la referida contratación.

10- (PLAZO/PRÓRROGA) El plazo de duración del presente convenio será de dos (2) años, contados a partir de la firma del presente y se renovará automáticamente; salvo que una de las partes notifique fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia. Asimismo, EL PODER JUDICIAL podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar a LA EPyG con 30 (treinta) días de antelación.

11- DÉCIMO PRIMERA: (DOMICILIO) Para todos los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

En prueba de conformidad, las partes firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de....., a los..... días del mes dede 20....



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y ECO HOUSE GLOBAL**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN** (en lo sucesivo UNSAM), con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector, Carlos GRECO, DNI 14.095.441 y por la otra, **ECO HOUSE ASOCIACIÓN CIVIL** (en lo sucesivo ECO HOUSE GLOBAL), con domicilio, en calle Arévalo Nro. 1557 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su apoderado, Arany Ladislao, DNI 34.905.567; se establece el presente **Convenio Marco**, el que reconoce las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco de cooperación institucional entre LAS PARTES, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus competencias para el desarrollo de propuestas, iniciativas y acciones de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, cultural y productiva asegurando el máximo aprovechamiento del recurso humano, de la infraestructura, del equipo y del conocimiento con que cuenta cada una de las instituciones.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en Convenios Específicos, Actas Acuerdo, Protocolos de Entendimiento, Programas o Proyectos, según el caso.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas. Todas las actividades se realizarán de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos de la UNSAM y de ECO HOUSE GLOBAL respectivamente.



CUARTA: El presente acuerdo no da lugar a ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar fondos para apoyar su participación en las actividades previstas en el presente acuerdo, todas las actividades dependerán de las asignaciones presupuestarias que establezca cada parte.

QUINTA: Por cada convenio específico, acuerdo o acta complementaria que se implemente a raíz de este convenio marco, deberá designarse personas responsables de la ejecución de los mismos.

SEXTA: Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

SÉPTIMA: Las partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

OCTAVA: El derecho de propiedad intelectual de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuere ejecutado durante su vigencia, será de ECO HOUSE GLOBAL y UNSAM, por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas, la participación de ambas instituciones. Esta cláusula se mantendrá vigente mientras no sea estipulado de otra manera por las partes en los Anexos que surjan en el futuro.

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión,



sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquéllos pendientes de implementación, teniendo especial atención en no perjudicar el desarrollo de trayectos formativos ya iniciados.

DECIMA: El presente Convenio se hará efectivo a partir de la firma de las partes y se mantendrá en vigencia por 5 años, los cuales serán renovados automáticamente si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En San Martín, a los..... días del mes de..... del 2021.

X

Cdr. Carlos Greco
Rector - UNSAM

X

Arany Ladislao
Apoderado ECO HOUSE GLOBAL